



Ayacucho, 15 de febrero del 2022

**MUY URGENTE**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00091 - 2022-GRA/GR-GG-GRDS-DREA-OA/DIR**

Doc.	03354412
Exp.	02724874

**Señores:**

- Prof. ROLANDO LEÓN LANDA**  
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cangallo
- Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huamanga
- Mg. FRANKILN WILDER QUISPE MARTÍNEZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huanta
- Prof. RUTH LUJAN DE LA TORRE**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos
- Mg. NAPOLEON FERNANDO CANCHANYA CARDENAS**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - La Mar
- Lic. NILO SANTOS PAUCARHUANCA BENDEZU**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Lucanas
- Lic. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Parinacochas
- Prof. YORE GENER PUMAHUACRE PALOMINO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Páucar del Sara Sara
- Dr. JORGE REJAS PACOTAIBE**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sucre
- Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERÍA MACIZO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Víctor Fajardo
- Lic. LIZBET VALDIVIA OLARTE**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Vilcas Huamán

**PRESENTE**

**ASUNTO : Solicito reporte a la atención real de las tabletas**

**REF. : Oficio N° 02176-2021-MTC/24**  
**Memorando N° 1438-2021-GRA/GR-GG**  
**Convenio**

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a ustedes para expresar mi saludo cordial y a la vez, solicitar en el plazo de 48 horas, bajo responsabilidad funcional, se sirva remitir el informe consolidado sobre la necesidad y/o demanda de tabletas en su jurisdicción; es decir la cantidad que requiere, a fin de ser destinadas a los estudiantes en el marco de la necesidad pública conforme al numeral 3.3 del informe N° 3614-2021-MTC/24.09 "Finalmente, se debe precisar que la custodia y distribución de las tabletas una vez aceptadas son responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho de acuerdo a los compromisos asumidos en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho"; sin embargo, de considerarlo necesario y atendiendo a un criterio de finalidad pública, siempre que se identifique la necesidad de la población que pudiese ser atendida a través de una intervención pública, como sería la redistribución de las tabletas, el Gobierno Regional Ayacucho, de considerarlo necesario, podría optar por realizar dicha redistribución siempre que su accionar se encuentre debidamente motivado y bajo su responsabilidad".

Cabe resaltar, que la remisión de este informe debe ser producto de haber realizado un sinceramiento de la demanda actual de tabletas en su jurisdicción, el cual debe ser realizado por su equipo o la comisión, plasmado en el acta institucional.

Sin otro particular, es oportuno expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
**Dr. Edgar Jayo Medina**  
DIRECTOR

EJMDREA  
CCHN/ADM  
25/02/2022  
Arch/2022





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 AGO. 2021

OFICIO N° 2176-2021-MTC/24

Señor  
**CARLOS RÚA CARBAJAL**  
Gobernador Regional  
**GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO**  
Jr. Callao N° 122 - Ayacucho  
educacion@regionayacucho.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA REGIONAL  
AREA TRAMITE DOCUMENTOS  
Registro: .....  
Firma: *[Handwritten Signature]*

N° REG. EXP: ..... FIRMA  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA REGIONAL  
AREA TRAMITE DOCUMENTOS  
24 AGO. 2021  
N° 3003779/24  
8:48 P.M. 06/21

Presente.-

Asunto : Consulta respecto a la factibilidad de redistribución de las tabletas donadas por el PRONATEL al GORE Ayacucho, a otras Instituciones Educativas no contempladas en el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".

Referencia : Oficio N° 1281-2021-GRA-GG/GRDS-DREA-DIR (E-258989-2021) del 17 de agosto de 2021.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita audiencia para tratar la factibilidad de la redistribución de las tabletas del PRONATEL a otras Instituciones Educativas no contempladas en el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".

En tal sentido, se adjunta el Informe N° 3614 -2021-MTC/24.09 elaborado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, a fin de dar respuesta a la solicitud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCOBEDO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA - GOBERNACIÓN  
24 AGO 2021  
Reg. N°: .....  
Folios: 06 f.  
Firma: 09.06.092

DECRETO N° 2160  
PARA: Gerencia General - GRA  
%c DREA, GRDS  
PARA: Conoc. y fines, evaluar  
disponer, de cho del marco legal  
convencio y recomendar, coord. DREA  
Ayacucho: 21 de 08 - 2021

DECRETO N° 18084-2021 IC  
Para: GRDS / DREA  
Conocimiento fines  
Ayacucho, 24 de Agosto de 2021  
www.gob.pe/pronatel





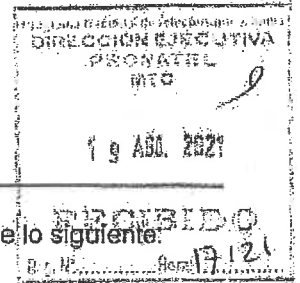
E-258434-202

INFORME N° 3614-2021-MTC/24.09

A : CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS Director Ejecutivo del PRONATEL
De : LUIS ENRIQUE AMORÓS JIMÉNEZ Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL
Asunto : Consulta respecto a la factibilidad de redistribución de las tabletas donadas por el PRONATEL al GORE Ayacucho, a otras Instituciones Educativas no contempladas en el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho".

Referencia : Informe N° 3613-2021-MTC/24.09.

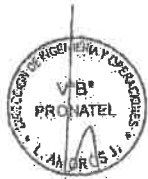
Fecha : Lima, 19 AGO. 2021



Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto indicado, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 27 de mayo de 2015, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, ahora el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y la empresa GILAT NETWORKS PERÚ S.A. (en adelante, Contratado), suscribieron el Contrato de Financiamiento del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" (en adelante, Proyecto Regional Ayacucho).
1.2 El 18 de agosto de 2020, el PRONATEL y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribieron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho" (en adelante, Convenio Interinstitucional), cuyo objeto es establecer el ámbito de colaboración entre las partes para la entrega de tabletas, durante la vigencia del presente Convenio, las cuales serán transferidas en donación a favor del Gobierno Regional Ayacucho por parte del PRONATEL, en el marco de los proyectos de servicios públicos de telecomunicaciones con mayor énfasis en áreas rurales y de preferente interés social, a cargo del PRONATEL.
1.3 El 17 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 1281-2021-GRA-GG/GRDS-DREA-DIR la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita audiencia para tratar la factibilidad de la redistribución de las tabletas del PRONATEL a otras Instituciones Educativas no contempladas en el Proyecto Regional Ayacucho.



Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones del MTC. De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL debe entenderse hecha al PRONATEL.





## II. OBJETO

- 2.1 El presente Informe tiene por objeto dar respuesta a la consulta realizada por la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto a la factibilidad de la redistribución de las tabletas, entregadas en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho", a otras Instituciones Educativas no contempladas en el Proyecto Regional Ayacucho.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1 El 18 de agosto de 2020, el PRONATEL y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribieron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho", cuyo objeto fue establecer el ámbito de colaboración entre las partes para la entrega de tabletas, durante la vigencia del presente Convenio, las cuales serán transferidas en donación a favor del Gobierno Regional Ayacucho por parte del PRONATEL, en el marco de los proyectos de servicios públicos de telecomunicaciones con mayor énfasis en áreas rurales y de preferente interés social, a cargo del PRONATEL.
- 3.2 Cabe precisar que, el Gobierno Regional de Ayacucho debe remitir la programación y distribución de las tabletas que fueron donadas por el PRONATEL, detallando a que Institución Educativa beneficiaria del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho" fueron entregadas, así como también indicar a que Unidad de Gestión Educativa Local corresponde, conforme a lo establecido en el literal f. del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho".
- 3.3 Finalmente, se debe precisar que la custodia y distribución de las tabletas una vez aceptadas son responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho de acuerdo a los compromisos asumidos en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Ayacucho"; sin embargo, de considerarlo necesario y atendiendo a un criterio de finalidad pública, siempre que se identifique la necesidad de la población que pudiese ser atendida a través de una intervención pública, como sería la redistribución de las tabletas, el Gobierno Regional de Ayacucho, de considerarlo necesario, podría optar por realizar dicha redistribución siempre que su accionar se encuentre debidamente motivado y bajo su responsabilidad.



## IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente Informe, al Gobierno Regional de Ayacucho a fin de que tome conocimiento de lo expuesto en el mismo, para los fines correspondientes.

Atentamente.

ENRIQUE AMOROS JIMÉNEZ  
Dirección de Ingeniería y Operaciones  
PRONATEL



GG - SISGEDU  
Reg. 007 3/19518  
25 25 2724

original



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

23 OCT. 2021

31

MEMORANDO N° 1438-2021-GRA/GR-GG.

SEÑOR : DR. EDGAR JAYO MEDINA  
Director Regional de Educación.

ASUNTO : Implementación de acciones necesarias en respuesta a  
Documento de PRONATEL

REF. : Oficio N° 2356-2021-GRA/GG-GRDS

FECHA : Ayacucho, 22 OCT 2021

BY: [Firma] / 31  
[Firma]

Por el presente y en atención al documento de referencia, deberá adoptar las medidas que estime conveniente para fines de implementar las recomendaciones del informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al informe N° 3613-2021-MTC/24.09 emitido por la Dirección de ingeniería y Operaciones de PRONATEL, respecto a la administración por parte del Gobierno Regional de Ayacucho de las tablets donados por el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

En ese sentido, se le exhorta que en el marco de sus funciones y responsabilidades, adopte las medidas que correspondan a fin de garantizar que dichos equipos lleguen a los usuarios finales (población escolar), en concordancia de lo señalado por PRONATEL en el informe antes señalado, la misma que debe informar a este despacho en su oportunidad, bajo responsabilidad.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

[Firma manuscrita]

Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
Gerente General

c.c.  
Archivo  
WGOCH/crc